



República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Contencioso Administrativa
Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira



RESOLUCIÓN No. TCAG-P-2023-05-aa-047
(31 de mayo de 2023)

“Por medio de la cual se hace una designación en provisionalidad y se dictan otras disposiciones”

La suscrita presidente del Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia dispone en su artículo 131 cuáles son las autoridades nominadoras de la rama judicial, señalando que, para los cargos de jueces de la República, lo es el respectivo tribunal.

Asimismo, en el artículo 132 ib. se regulan las formas de provisión de cargos en la rama judicial, indicando en lo relevante que se podrá hacer: i) en propiedad, para los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección, si el cargo es de carrera o ii) en provisionalidad, en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto, que no podrá exceder de seis (6) meses.

Que mediante Acuerdo PCSJA22-12026, emanado del Consejo Superior de la Judicatura se creó el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Riohacha.

Que, a través de oficio CARIO23-763, de fecha 25 de mayo de 2023, la Coordinación de Administración Judicial de Riohacha remitió certificado de disponibilidad presupuestal física y tecnológica para la entrada en funcionamiento del mencionado Juzgado.

Que, al no existir aún lista de candidatos vigente para la provisión en propiedad de dicho cargo de carrera judicial y para atender las necesidades del servicio, la sala plena de esta corporación en sesión de la fecha, amparada en las disposiciones antes referidas, decidió designar a la abogada Alix Katiana Barros Sierra, para que se desempeñe como Juez Quinto Administrativo Del Circuito Judicial de Riohacha hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto, atendiendo lo señalado en las Circulares de la DEAJ¹ y, siempre que cumpla con los índices de rendimiento y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

Que en esa misma sesión se otorgaron plenas facultades a la presidente de la corporación para proferir el acto administrativo correspondiente, previa la revisión del cumplimiento de los requisitos del cargo

Por lo antes expuesto se

¹ 1 C I R C U L A R DEAJC22-34 Fecha: 27 de julio de 2022 PARA: FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DE: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ASUNTO: Para conocimiento y prevención de daño antijurídico, comunica lineamientos emitidos por la ANDJE en materia de error jurisdiccional.

C I R C U L A R DEAJC22-33 FECHA: 27 de julio de 2022 PARA: FUNCIONARIOS JUDICIALES, DIRECTORES UNIDADES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECTOR UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ASUNTO: Para conocimiento y prevención de daño antijurídico, comunica fallo relacionado con el retiro de empleados nombrados en provisionalidad.



República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Contencioso Administrativa
Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira



RESOLUCIÓN No. TCAG-P-2023-05-aa-047
(31 de mayo de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar en provisionalidad, como Juez Quinto Administrativo Oral Del Circuito Judicial De Riohacha a la abogada Alix Katiana Barros Sierra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.941.237 de Riohacha, y hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto siempre que cumpla con los índices de rendimiento y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar y remitir copia de esta resolución a la nombrada Alix Katiana Barros Sierra. Igualmente, a la coordinación de la dirección ejecutiva seccional - recursos humanos, anexándole además los soportes correspondientes, y al Consejo Seccional De La Judicatura de La Guajira, para lo de su competencia, solicitándole a esta última autoridad que una vez se cuente con la lista de quienes opten por esta sede, para desempeñarse como Juez Quinto Administrativo Del Circuito De Riohacha, la remitan al tribunal para proceder con el respectivo nombramiento en propiedad, en los términos de la ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: En los términos del CPACA, artículo 65, parágrafo, por secretaría publíquese electrónicamente la anterior designación en el link de la corporación establecido para tal efecto -
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretariatribunaladministrativodelaguajira> -

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA
Presidente

Firmado Por:

Maria Del Pilar Veloza Parra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 003 Administrativa
Tribunal Administrativo De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c684f57d4c307bdbad147bdfa522b61e4263b6caf039c58ab629d88f36572b1**

Documento generado en 01/06/2023 02:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>